

HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES METAPÁN

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números de documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º 1 para la publicación de la información oficiosa).



RESOLUCIÓN N.º 01/2021
PRORROGA No. 01/2021
CONTRATO No. LG. 01/2021
SOLICITUD DE LIBRE GESTIÓN No. 87/2020
FONDOS GOES

Nosotros: EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, Doctor en Medicina, mayor de edad, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad [REDACTED], con numero de Identificación tributaria, [REDACTED], actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, con numero de Identificación Tributaria, [REDACTED], facultades que me confiere el Artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecinueve; personería que acredito suficientemente, con el Acuerdo Ejecutivo Numero seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos u otros documentos como el presente, y que para los efectos de este me denominare "EL CONTRATANTE" O "EL HOSPITAL", y por la otra, SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO, Ingeniero Químico, de cuarenta y cuatro años de edad, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número, [REDACTED], y con numero de Identificación Tributaria, [REDACTED], actuando en calidad de apoderada especial, de la Sociedad, "INFRA DE EL SALVADOR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar "INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", a) Inscrito en el Registro de Comercio al numero 29 del libro 1929 del Registro de otros contratos mercantiles, del folio 229 al folio 234 con fecha de inscripción; San Salvador, cinco de abril de dos mil diecinueve, b) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad b) Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad "GASES INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se puede abreviar

“GAISA DE C.V.”, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante los Oficios Notariales del Licenciado Luis Ernesto Guandique Mejía, en la que consta que la Sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes mencionada y que la Finalidad Social de la Sociedad es la fabricación, adquisición, importación exportación y distribución de gases industriales y medicinales y gases en general, tales como oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, óxido nítrico, acetileno y similares, así como de sus derivados, y sus productos, y la producción por ensamble de equipos para la fabricación o distribución de los mismos gases; Inscrito en el Registro de Comercio al número cincuenta, del libro ciento cincuenta del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Setenta y Siete c) Testimonio de la Escritura de Modificación de denominación o razón Social de la Sociedad “GASES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” a “MESSER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día Veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve ante los Oficios Notariales del Licenciado Carlos Quintanilla Schmidt, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES del Libro MIL CUATROCIENTOS DOCE, del Registro de Sociedades desde el folio 311 hasta el folio 340, con fecha de inscripción, San Salvador, Veintisiete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve d) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto social y cambio de denominación de la Sociedad “MESSER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas y cincuenta y siete minutos del día uno de Abril de Dos Mil Cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Francisco Armando Arias Rivera, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL NOVECIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, el día Uno de Abril de Dos Mil Cuatro; y e) El Testimonio de Escritura Pública de Modificación Aumento del Capital Social y al pacto social, Otorgada en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de Mayo de Dos Mil Diez, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Morena Guadalupe Zavaleta Nova, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, del folio 298 al 321 en San Salvador, el día Veintinueve de Junio de Dos Mil Diez, por lo cual en este instrumento estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente ; quien me denominare LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: 1) Que hemos acordado otorgar la prórroga del Contrato No. 01/2021 con modificativa N.º 01/2021 proveniente del proceso de Libre Gestión, número Ochenta y Siete / Dos

Mil Veinte, denominado " SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, OXIGENO LIQUIDO CON RED DE DISTRIBUCIÓN Y TERMO CRIÓGENICO EN COMODATO PARA EL AÑO DOS MILVEINTIUNO", periodo de cobertura de la prorroga, a partir del día uno de Enero al Treinta y uno de Mayo de dos mil veintidós, por un monto total de OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$8,403.99) IVA incluido, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y según clausula NOVENA del mencionado contrato PRORROGA establece: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el articulo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; II) En este sentido prorrogar la CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO por un plazo de CINCO MESES más por un monto total de OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (8,403.99), según el detalle siguiente:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	12000080 OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO GLN	1327	\$ 5.95	\$7,895.65
2	12000075 OXIGENO MEDICINAL 220 PC CARGA	20	\$ 5.85	\$117.00
3	12000071 OXIGENO MEDICINAL 110 PC CARGA	3	\$ 5.70	\$17.10
4	12000069 OXIGENO MEDICINAL 70 PC CARGA	0	\$ 5.50	\$ 0.0
5	12000068 OXIGENO MEDICINAL 50 PC CARGA	6	\$ 3.91	\$ 23.46
6	12000065 OXIGENO MEDICINAL 23 PC CARGA	74	\$ 2.97	\$ 219.78
7	12000063 OXIGENO MEDICINAL 14 PC CARGA	0	\$ 2.96	\$ 0.0
8	12000060 OXIDO NITROSO 56 LB	1	\$ 131	\$131.00
TOTAL				\$8,403.99

La facturación sera de manera mensual, para revisión y elaboración de acta, posteriormente presentarla a tesorería para proceso de pago, y como consecuencia de la prorroga LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del Hospital una nueva garantía con las mismas condiciones de la del contrato que se esta prorrogando; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga, 2) En este sentido prorrogar la CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO, por un plazo de CINCO MESES MAS,contados a partir de las cero horas del día uno de enero de dos mil veintidós, a las veinticuatro horas del día treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, por un monto total de OCHO MIL

CUATROCIENTOS TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 8,403.99), INCLUYENDO IVA, según cifrado presupuestario asignado; la facturación sera mensual, para revisión y elaboración de acta, posteriormente presentarla a tesorería para proceso de pago y como consecuencia de la prorroga LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapan, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EQUIVALENTE al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la prorroga, UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,680.80)** la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la distribución de la presente prorroga de contrato y estará vigente durante un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha en vigencia, La fianza deberá presentarse en la oficina de la UACI del Hospital Nacional "Arturo Morales Metapan, ubicada en carretera Internacional, Kilometro ciento doce y medio, Metapan, Santa Ana. La presente prorroga al contrato en relación no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas, A excepción en el Romano VII) que la administración del contrato prorrogado estará a cargo del Doctor Pedro de Jesús Martínez, Asesor Médico Institucional nombrado mediante acuerdo N.º0007, Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato No. LG. 01/2021 de la solicitud de cotización por Libre Gestión No. 87/2020 Oficio de Adjudicación No. LG. 2020, para el Servicio de " SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, OXIGENO LIQUIDO CON RED DE DISTRIBUCIÓN Y TERMO CRIÓGENICO EN COMODATO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO", prorrogado para cinco meses del año dos mil veintidós, con fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL, y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Metapan, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.



DR. EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN
TITULAR HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES METAPÁN"



ING. SANDRA PATRICIA DURAN NAVARRO
LA CONTRATISTA